CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 02 DIC 2016
Javier R. Gonzalez G.
Encargado
Gestión de Garantías y Pólizas
Firma: Gerencia Operativa de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2096/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"- ID 310.403

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1700/2016 referente a la **Contratación Directa N° 23/2016 "Adquisición de Cubiertas" - ID 310.403**, de fecha 28 de setiembre de 2016, y la Providencia G.O.C. N° 198/2016 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **EL TOTAL** y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 90.000.000.- (Guaranies noventa millones) para el rubro: 390 "Otros bienes de consumo", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 116/2016.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, en vista a la necesidad de la Institución de realizar la **Contratación Directa N° 23/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID 310403**, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y visto que se hicieron sucesivas prórrogas de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la **Resolución DNCP N° 805/09**, entendemos se han agotado todas las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, se cuenta con dos ofertas, pudiendo entonces proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.

Que, en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo";** y en razón de ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **Contratación Directa N° 23/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID 310.403**, a la Empresa **"MUNDO DE NEUMATICOS S.A." (RUC 80073681-8),** por un monto de total Gs. 70.540.000.- (Guaranies setenta millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido, según precios unitarios de las cantidades ofertadas, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, Acta N° 54/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 23/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID 310403**, a la Empresa **"MUNDO DE NEUMATICOS S.A." (RUC 80073681-8),** por un monto de total Gs. 70.540.000.- (Guaranies setenta millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido, según precios unitarios de las cantidades ofertadas, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 contados a partir de la suscripción del contrato, conforme al Artículo 34 inciso c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. FRANCISCO DELGADO
Presidente Interino
Res. Dir. N° 2096/2016